



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000152 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 MAY 2016

VISTO:

La Carta Nº 011-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 02 de Mayo del 2016, Carta Nº 009-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 09 de Mayo del 2016, Informe Nº 781-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 18 de Mayo del 2016, y Proveído de fecha 19 de Mayo del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 011-2016/CONSORCIO TUMBES., de fecha 2 de Mayo del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO TUMBES, SOLICITA al Supervisor de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 03 por TREINTA (30) DIAS NATURALES, en razón a la demora en la Absolución de Consultas formuladas al Expediente Técnico del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES", las cuales fueron elevadas al Proyectista sobre modificación de Expediente Técnico (cambio de pavimento adoquín a pavimento rígido y uso de geotextil en estructura de pavimento en la intersección de la calle Arica y Abad Puell y que hasta la fecha no existe tal pronunciamiento, lo cual impide la ejecución de trabajos en esa área objeto de las consultas y tales hechos han sido registrados en el Asiento Nº 79, 111, 114 y 119 del cuaderno de obra, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Carta Nº 009-2016/SUPERVISIÓN., de fecha 09 de Mayo del 2016, la Ing. Ethel Fabiola Velásquez Martínez, en su calidad de Supervisora del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud planteada por el Contratista, respecto a la Ampliación de Plazo Nº 3, indicando que teniendo en consideración lo consignado en las anotaciones del cuaderno de obra y de lo referente al calendario de ejecución vigente, se tiene que el residente de obra, desde el 20 de Marzo del 2016 ha comunicado mediante cuaderno de obra el NO PRONUNCIAMIENTO de la Entidad y la imposibilidad de ejecutar las actividades en el área de consulta, llegando la Entidad a superar el plazo establecido en el artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo que, en merito a la evaluación realizada es de la OPINION que se otorgue al Contratista una Ampliación de Plazo Nº 03 por VEINTE (20) DIAS NATURALES, computados a partir del 03 al 22 de Mayo del 2016, en mérito al Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000152 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 MAY 2016

Artículo 200º, Item 1 "ATRASOS Y/O PARALIZACIÓN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 781-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 18 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, informa que de acuerdo a lo analizado por la Supervisora del Servicio, y en concordancia con el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es de la **OPINION** que es **Procedente la Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de VEINTE (20) DIAS NATURALES, para la ejecución física del Servicio, los mismos que son computados del 03 al 22 de Mayo del 2016.** El plazo para pronunciamiento de la Entidad vence el día 23 de Mayo del 2016.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Mayo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 781-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Procedimiento de Ampliación de Plazo:- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra. El Inspector o Supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerara ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad"**.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº



Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 0000152-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 20 MAY 2016

03, por un total de VEINTE (20) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, los mismos que son computados a partir del 03 hasta el 22 de Mayo del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03, por un total de VEINTE (20) DIAS NATURALES, para la Ejecución Física del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE ABAD PUELL CUADRA 4, JR. BOLIVAR Y RECAPEO DE LA PANAMERICANA NORTE TRAMO FUERTE CHAMOCHUMBI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, plazo que será computado a partir del 03 de Mayo hasta el 22 de Mayo del 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, claramente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora, es decir; de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P., relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversión o actividades que ejecuten. Todo Ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO TUMBES**, a la **SUPERVISORA** del Servicio, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

010-N-04785

